

SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO

Beatriz Alíed Esguerra <baesguerra@yahoo.com>

Vie 14/04/2023 4:23 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

PAZ Y SALVO RAMIREZ CARDENAS WALTER ALEXANDER - 1439961508 (1).pdf; paz y Salvo FNA.pdf; 1439961508 (1).pdf; Solicitud programas de recuperación de cartera FNA Walter Ramírez.pdf;

Señor

Juez Sexto Civil Circuito de Ibagué

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra WALTER ALEXANDER RAMIREZ CARDENAS.

RADICADO: 2017-00191-00

Yo WALTER ALEXANDER RAMIREZ CARDENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 14.399.615 de Ibagué, obrando en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, solicito a usted respetuosamente, la Terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, incluyendo costas y gastos del proceso, para tal fin anexo acuerdo de pago, certificación paz y salvo con el Fondo Nacional del Ahorro y la empresa de cobranzas HEVERAN S.A.S.

Atentamente,

Demandante: Walter Alexander Ramírez Cárdenas

C.C. 14.399.615 de Ibagué.

Walteralex82@gmail.com



HEVARAN S.A.S

HACE CONSTAR

Por medio del presente documento se certifica que el señor **RAMIREZ CARDENAS WALTER ALEXANDER** identificado con CC. No. **14399615** titular del crédito No. **1439961508**, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios de cobranza judicial; respecto al proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que cursa en el **JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE** bajo el radicado No. **201700191**

Adjunto a este documento encontrará: la liquidación de honorarios de abogado y la relación de los gastos judiciales causados hasta la fecha de expedición del presente documento con ocasión al proceso jurídico, cuyos valores se reflejarán y deberá cancelar con las futuras facturas del crédito, toda vez que estas sumas no hacen parte de los honorarios.

Estos gastos judiciales pueden ser cargados en la factura incluso después de terminado el proceso, en atención a gastos de desembargo del bien y desglose de garantías en el juzgado.

En caso de que proceda la presentación de la terminación del proceso judicial, comienza a correr el término para el pronunciamiento del Juez, por lo anterior, este tiempo de espera y la decisión, corresponde al Despacho Judicial y no son del resorte de Hevaran S.A.S ni del Fondo Nacional del Ahorro, así mismo la marquilla jurídica del crédito será levantada una vez se obtenga el pronunciamiento del juzgado.

La anterior constancia se expide en Bogotá D.C. o ciudad que corresponda, el 28 de febrero de 2023 y se refiere exclusivamente a pago de honorarios, sin que tenga el alcance de declarar extinguido el crédito; hasta tanto no lo certifique directamente el Fondo Nacional del Ahorro.

Anexo: Formato de liquidación de honorarios y relación de gastos judiciales causados a la fecha de expedición de este documento

EDWIN JOSÉ OLAYA MELO
C.C. No. 80.090.399 de Bogotá.
T.P. No. 160.508 del C.S. de la Judicatura.



LIQUIDACION DE HONORARIOS Y RELACION DE GASTOS JUDICIALES

Honorarios: Corresponde al valor que debe pagar el afiliado a la casa de cobro por la gestión del proceso judicial conforme los porcentajes fijados por el FNA, sin exceder los mismos, los cuales se encuentran publicados en la página del FNA <https://www.fna.gov.co/atencion-ciudadana/politica-de-cobranzas>.

FECHA	VALOR
2/28/2023	\$8,952,775

Etaa Procesal: Notificación de todos los demandados

Política aplicada: PAGO TOTAL

Porcentaje autorizado: 11%

Subtotal: \$7,523,340

IVA 19%: \$1,429,440

Total, Honorarios: \$8,952,780

Etaa Procesal	Política	Fecha	Valor pago	Porcentaje honorarios autorizado	Subtotal	Iva	Total
Presentacion mandamiento	a NORMALIZA	2/28/2023	\$68,394,000	11%	\$7,523,340	\$1,429,440	\$8,952,780

Gastos Judiciales: Son aquellas erogaciones que se generen en las diligencias del proceso, notificaciones, práctica de pruebas, honorarios de peritos, expedición de copias, costos de transporte; en general, aquellas que surjan como consecuencia de la gestión judicial; se informa los gastos causados a la fecha los cuales se cobrarán en las futuras facturaciones, conforme lo indicado en el documento anterior.

Fecha	Concepto	Valor
	Notificación judicial	
	Mandamiento ejecutivo.	
	Certificado de tradición y libertad.	
	Registro de embargo	
	Arancel	
	Emplazamiento	
	Secuestro	
	Otro	

Departamento Jurídico
Carrera 16a # 78 – 11 Of 301
Tel 7954300 - Cel 3009122260
WhatsApp 3017250303
fna@hevaran.com.co
Bogotá-Colombia



EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO HACE CONSTAR

Que según el estado de cuenta emitido por el sistema, el(la) señor(a) **WALTER ALEXANDER RAMIREZ CARDENAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **14.399.615** fue beneficiario(a) del Crédito Hipotecario No 1439961508, el cual, con corte al once (11) de abril de 2023 se encuentra a PAZ Y SALVO.

Si dentro del proceso de cancelación de hipoteca el FNA detecta alguna inconsistencia esta será sujeta a la corrección.

Expedida en Bogotá D.C a los once (11) días del mes de abril de 2023.

SANDRA VELEZ TANNUS
Jefe División Cartera

Generado por: YPBERNAL

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Fuente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNA ahorro
Notificaciones Judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos



FORMATO DE SOLICITUD PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PROCESO DE COBRANZA

Ciudad: Ibagué'

Fecha: 20230223

SEÑORES
FONDO NACIONAL DE AHORRO
GERENCIA DE COBRANZAS Y BRDPR
CIUDAD

Yo Walter A. Ramirez E. identificado(a) como aparece al pie de mi firma, con obligación número 14399615-08, deseo acogerme al siguiente programa de recuperación de cartera.

EXTINCIÓN: pago total de la obligación	X
NORMALIZACIÓN: pago total de las cuotas en mora	
DIFERIDO CASTIGO: Pago total de la obligación (máx 60 cuotas)	
DIFERIR SALDO VENCIDO: pago parcial de las cuotas en mora	
Para el cual me permito presentar a consideración del FNA el siguiente esfuerzo económico	\$ <u>68.394.000</u>

Una vez cumpla con el pago del esfuerzo económico, el cual efectuaré dentro de los tiempos definidos por el FNA y cancele los honorarios y gastos judiciales (si aplica), el FNA procederá a dar por terminado el proceso jurídico de acuerdo con las políticas definidas. Así mismo, si mi crédito se llegase a encontrar en cobro judicial, me comprometo a cancelar dentro del término de ejecución de la solicitud aprobada los honorarios y gastos judiciales y anexar el respectivo paz y salvo expedido por el abogado.

Declaro y acepto que 1) si no se realiza el pago del esfuerzo económico aprobado por el FNA en su totalidad y dentro del plazo indicado, los pagos que se hayan realizado serán abonados a la obligación y estos no harán parte de una nueva propuesta de pago, 2) conozco las condiciones del programa y no me encuentro incurso en ninguna de las situaciones de exclusión de este programa, 3) los recursos que utilizaré en el presente acuerdo no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, ni en las normas relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y 4) conozco todas las condiciones del programa al cual realizo la oferta de pago.

AUTORIZACION CONSULTA FNA

De igual forma autorizo de manera expresa al FONDO NACIONAL DEL AHORRO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro cualquier título en calidad de acreedor, a actualizar las bases de datos, consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial, cuantas veces se requiera, por mis transacciones comerciales a las Centrales de Riesgo, Organismos Similares y/o a Entidades Financieras de Colombia, que presten el mismo servicio o a quien represente sus derechos. Lo anterior implica que mi comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones, permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado, sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias, por lo tanto, conocerán mi información quienes se encuentren afiliados a dichas centrales y/o que tengan acceso a éstas, de conformidad con la legislación aplicable. La permanencia de mi información en las bases de datos será determinada por el ordenamiento jurídico aplicable, en especial por las normas legales y la jurisprudencia, las cuales contienen mis derechos y obligaciones que, por ser públicos conozco plenamente. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe una venta de cartera o cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo a favor de un tercero, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste, en los mismos términos y condiciones.

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) como aparece en el cuerpo de esta solicitud, doy(damos) mi(nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, con base en el crédito solicitado, para: solicitar a los Operadores de Información del PILA, y a éstos a su vez para que le suministren al Fondo Nacional del Ahorro por el medio que considere pertinente y seguro, mis(nuestros) datos personales relacionados con la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como ingreso base de cotización y demás información relacionada con mi situación laboral y empleador. El Fondo Nacional del Ahorro podrá conocer dicha información cuantas veces lo requiera, mantenerla actualizada y en general tratarla, directamente o través de un encargado, con la finalidad de analizar mi(nuestro) perfil crediticio en aras de establecer una relación comercial y/o de servicios conmigo, así como también para ofrecerme(nos) productos o servicios que se adecuen a mi(nuestro) perfil crediticio. En todo caso, declaro(amos) expresamente conocer el carácter facultativo de la presente autorización, los derechos que me(nos) asisten como titular(es) de la información, y entender que el uso y manejo que se dará a los datos personales se efectuará de forma responsable y respetando las normas y principios generales establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como la Ley 1266 de 2008 en lo que resulte aplicable. Declaro(amos) haber leído cuidadosamente el contenido de esta autorización y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo(demos) sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia de lo anterior, esta solicitud se firma 20230223

Atentamente,

FIRMA DEUDOR

INFORMACIÓN PERSONAL

Cédula de ciudadanía	<u>14.399.615</u>
Celular	<u>311-4452030</u>
Dirección	<u>Ce 11 N° 100-02 Torre B Apto 102.</u>
Ciudad	<u>Ibagué'</u>
Correo electrónico válido	<u>walteralex82@hotmail.com</u>

Bogota D.C.

23 de febrero de 2023



Señor(a) RAMIREZ CARDENAS WALTER ALEXANDER
Número de Cedula: 14399615

Asunto: Aprobación Pago total de la obligación

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Se permite dar respuesta a su solicitud, conforme a la Políticas establecidas por la entidad

Número de la Obligación: 1439961508
Nombre del deudor: RAMIREZ CARDENAS WALTER ALEXANDER
Número de Cedula: 14399615
Datos de notificación:
Correo electrónico:
Teléfono:

Fecha de análisis: 23-feb-23
Saldo total obligación: \$ 254,523,000
Saldo total mora: \$ 259,613,000
Cuotas en mora: 2

Programa de recuperación: Pago total de la obligación

Valor Oferta cliente: \$ 68,394,000
Valor Aprobado FNA: \$ **68,394,000** Crédito Castigado
Valor descuento Aplica Fondo: \$ 186,129,000

El valor aprobado en esta negociación se debe cancelar con la factura normal del pago del crédito por los canales de recaudo autorizados por el FNA, en ningún caso se debe generar pago a terceras |

Fecha límite de pago: 28-feb-23

Presenta Cobro Jurídico: SI 06. LIQUIDACION
Nombre del apoderado: HEVARAN
Dirección: Carrera 16 A # 78 - 11 Oficina 301
Teléfono: 7954300 Ext 2206 - 2207 - 3009122260 (Bogotá) Whatsapp 3017250303 Correo comercialfna@hevaran.com - fna@hevaran.com
Casa de Cobro: 0
Dirección: #N/D
Teléfono: #N/D

SI EL CRÉDITO SE ENCUENTRA EN COBRO JURÍDICO: Debe cancelar lo siguiente:

Honorarios: debe cancelarlos directamente a la casa de cobranza quien le expedirá el paz y salvo que deberá presentarlo ante el Fondo Nacional del Ahorro.

Gastos judiciales: valores diferentes a los honorarios, los cuales se cobran en la factura del crédito desde el inicio de la demanda. En caso de terminación del proceso jurídico por pago de mora, se cargarán en la factura posterior a la terminación del proceso gastos de desembargo y desglose de garantía. Los valores de honorarios y gastos serán cobrados de acuerdo con la etapa procesal en que se encuentre la demanda, (información disponible en nuestra página <https://www.fna.gov.co/atencion-ciudadana/politica-de-cobranzas>).

En caso que exista fecha establecida por el juzgado para la diligencia de remate, el deudor deberá cancelar el monto requerido por el Fondo Nacional del Ahorro y presentar el paz y salvo del abogado dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el remate.

NOTA:

En caso de no cancelar la totalidad del valor aprobado por el FNA dentro del plazo otorgado o no presente la documentación requerida, no se aplicará el beneficio, ni se dará la terminación o suspensión del proceso jurídico y el pago realizado se entenderá como abono a la obligación.

Aprobación sujeta a verificación y cambios en el momento de la aplicación del beneficio, esta negociación tendrá un plazo de 5 días hábiles después que el pago se encuentre en el sistema y se cumplan los requisitos para su aplicación. Información tomada como muestra, con corte 01 de Febrero de 2023